

## 5

# EL REGLAMENTO Y LAS DOS PRIMERAS MEDALLAS

Próxima la terminación de la Guerra Civil desencadenada el 17 de julio de 1936, el Nuevo Orden va calando en todas las actividades. Y no podía ser ajeno al nuevo orden la numeración de los libros de actas municipales.

Así se dispone que el primer libro de actas de plenos que comienza el 9 de enero de 1939, sea marcado con el número 1.

De este modo se discontinuaba la numeración republicana, que también venía viciada de origen, ya que en 1931 se había cometido la arbitrariedad de habilitar el libro 13 CMP, dedicado a reflejar las actas de la Comisión Permanente, para que a partir de la página 61 sirviera para registrar las actas de los Plenos Municipales.

En este libro número 1, se reflejan todas las sesiones plenarias municipales celebradas desde la fecha citada, 9 de enero de 1939, hasta el 21 de noviembre de 1944.

De este libro número 1, es este texto del folio 6:

*En las Casas Consistoriales de la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de este nombre, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y nueve, Tercer año triunfal, se reunió la Comisión Gestora Municipal en Pleno, en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria citada previamente con arreglo al las vigentes disposiciones, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eusebio Ramos y González y con asistencia de los señores gestores consignados al margen, para tratar y resolver los asuntos figurados en el orden del día repartido con la convocatoria.*

Los gestores consignados al margen eran:

- 1.- Francisco La-Roche
- 2.- Matías Molowny y Real
- 3.- Juan P. Alonso Rodríguez
- 4.- José Dorta Pérez
- 5.- Nicolás Oliva Blardony
- 6.- Manuel Ramos Vela
- 7.- Gelasio Alonso Siliuto
- 8.- Enrique Romero Pérez

- 9.- Belisario Guimerá del Castillo Valero
- 10.- Agustín Espinosa Barroso
- 11.- Francisco Pérez Benítez
- 12.- Agustín Álvarez Morales
- 13.- José Fumero Pérez
- 14.- Francisco de la Rosa Barreto
- 15.- Enrique Burunat Mádám
- 16.- Manuel Rodríguez Cruz
- 17.- Andrés Molowny Gómez

*Abierta la sesión a las quince horas, el Secretario infrascrito dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.*

*La Corporación quedó enterada del oficio del Excmo Señor Gobernador Civil, disponiendo el cese, como Gestor municipal del señor don Miguel Llombet y designando, para igual cargo, a don Guillermo Cortázar Elio, y encontrándose presente este señor, después de ser saludado por la Presidencia, quedó posesionado de su cargo y designado Inspector del Servicio de Alcantarillado.*

## **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO 20 DE MARZO DE 1939**

Después de tratar una treintena de puntos del orden del día, entre los que sobresalen varias adjudicaciones de obras al constructor Juan Fernández Oliva, en los folios 11 y 11 vuelto de la sesión de 20 de marzo de 1939 se aprueba el Reglamento para la concesión de la Medalla de Santa Cruz de Tenerife.

Así es como consta en el acta:

*A la vista del expediente sobre creación de la Medalla de la Ciudad, se dio lectura al proyecto de Reglamento que presenta la Secretaría y que dice como sigue:*

*“Reglamento para la concesión de la Medalla de Santa Cruz de Tenerife.- La regularización de cuanto concierne a la adjudicación de la Medalla de Santa Cruz de Tenerife, se ajustará al articulado del siguiente Reglamento:*

*Artículo 1º.- La Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto recompensar los servicios extraordinarios presten al pueblo de Santa Cruz de Tenerife los individuos o colectividades, tanto locales como nacionales o extranjeras y premiar los actos y la conducta de sus habitantes que sean dignos de poseer y ostentar este emblema.*

*Artículo 2.- La Medalla de Santa Cruz de Tenerife, tendrá tres categorías; de Oro, Plata y Bronce, que se adjudicarán, según la importancia del mérito contraído o calidad jerárquica de quien la merezca.*

*Artículo 3º.- Consistirá en un disco de 35 m.m. de diámetro, pendiente de cinta en su pasador, en el que resaltará un escudo de la ciudad de Santa Cruz Cruz de Tenerife, con arreglo al diseño aprobado por el Excmo Ayuntamiento.*

*Artículo 4º.- La Medalla será individual o colectiva, los grupos condecorados solo podrán ostentar el símbolo de élla, bien en el pecho o en el brazo, que consistirá en una roseta azul bordeada con los colores nacionales, y en el Centro un pequeño escudo de Santa Cruz de Tenerife, del metal correspondiente a la categoría de la Medalla, este símbolo podrá llevarse también bordado.*

*Artículo 5º.- El expediente de concesión se incoará por la Comisión Permanente y será resuelto en Pleno municipal, necesitando para ser aprobatorio el voto a favor, de los dos tercios de los señores Concejales”*

*El Pleno de la Corporación municipal acordó aprobar dicho proyecto y elevarlo a Reglamento, y, por aclamación, conceder la de primera clase al Excmo Sr. don Francisco Franco Bahamonde, Caudillo y Jefe del Estado Español, en reconocimiento a los extraordinarios servicios prestados al país durante su mando y permanencia en él, de cuya Comandancia General partió para dar comienzo al Glorioso Movimiento Nacional, salvador de la Patria; e igualmente al Señor don Santiago García Sanabria, inolvidable alcalde de esta Ciudad, propulsor entusiasta de su engrandecimiento y autor de una amplia y meritoria labor, en tributo de agradecimiento y recuerdo a su memoria.*

Los munícipes, carentes de legitimidad democrática, designados por los sublevados contra la democrática Segunda República, tenían bien claro que la primera Medalla de la Ciudad, y en su categoría máxima, tenía que ir destinada al Caudillo de España por la gracia de Dios, líder máximo, en ese momento, de los sublevados.

De este modo, se sumaban los munícipes tinerfeños a la carrera de la HONORIFICACIÓN DE FRANCO, de la cual pueden conocerse más detalles en el artículo ubicado en esta dirección de Internet

<http://personales.ya.com/pedroms/pdf/5.38.pdf>